



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 462-2019-UNF/CO

Sullana, 16 de diciembre de 2019.

### VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 128-2019-UNF/CO de fecha 07 de marzo de 2019; El Oficio N° 168-2019-UNFS-VRIN/OGI/UPIC de fecha 14 de noviembre de 2019; El Oficio N° 220-2019-UNF-VPIN/OGI de fecha 14 de noviembre de 2019; El Oficio N° 180-2019-UNF-VP. INV. de fecha 12 de diciembre de 2019; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de diciembre de 2019; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, el artículo 54° del Estatuto Institucional, señala que: "La investigación de la Universidad Nacional de Frontera constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento científico y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en la universidad o en redes de investigación regional, nacional e internacional con fines de elevar la calidad académica de la Universidad Nacional de Frontera";

Que, mediante Oficio N° 168-2019-UNFS-VRIN/OGI/UPIC de fecha 14 de noviembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación, la propuesta de las Bases del II Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera 2019, para los trámites pertinentes;

[www.unfs.edu.pe](http://www.unfs.edu.pe)





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 220-2019-UNF-VPIN/OGI de fecha de noviembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación, informa que habiendo recibido propuesta de las Bases del II Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, opina que es favorable que sea elevado a Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N° 180-2019-UNF-VP. INV. de fecha 12 de diciembre de 2019, el Vicepresidente de Investigación, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta de las Bases del II Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, para su evaluación y aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 12 de diciembre de 2019, se adoptó por unanimidad el acuerdo contenido en la parte resolutive de la presente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;


### SE RESUELVE:


**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la realización del II Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** las Bases del II Concurso de Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de cinco (05) Títulos, dos (02) Disposiciones Finales y trece (13) Anexos; que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer  
Presidente de la Comisión Organizadora

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
Abg. André Antonio Lobaton Carbajal  
SECRETARIO GENERAL